PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/7393 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 62 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 231, de fecha 30JUL2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 32 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Corrida Escolar", organizada por doña Constanza Pacheco Scheel, a realizarse el día 18AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Escolar"*, organizada por doña Constanza Pacheco Scheel, a realizarse el día 18AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Constanza Pacheco Scheel
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MASIVA AL AIRE LIBRE, QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 18.08.2022, DESDE LAS 10:00 A 13:00 HORAS.

NRO. 32 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**CORRIDA ESCOLAR.**
b) Fecha de inicio	:	18.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	18.08.2022.
d) Hora de inicio	:	10:00 Horas.
e) Hora de término	:	13:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	03 horas.
g) Cantidad de participantes	:	300 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**CONSTANZA PACHECO SCHEEL**, Cédula de Identidad Nro. 15.030.934-4, teléfono de contacto +56 9 84763459, domiciliado en calle Andrés Bello Nro. 510, de Temuco, correo electrónico constanza.pacheco@temuco.cl.
i) Fecha ingreso solicitud	:	26.07.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Pabellón de la Araucanía, monumento natural del Cerro Ñielol, para descender por calle Patricio Linch, para luego circular por calle las Acacias hasta Av. Arturo Prat, finalizando en el Pabellón de la Araucanía.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por la **Sra. Constanza Pacheco Scheel**, coordinadora del programa Barrios Comerciales Protegidos, esta actividad está enmarcada dentro del programa casco históricos-barrio comerciales protegidos, que ejecuta la Dirección de Seguridad Publica de la Municipalidad de Temuco, en convenio con la Subsecretaria de Prevención del Delito.

La actividad a realizase, corresponde a una corrida de 3,5 km. que tendrá como punto de encuentro el Pabellón de la Araucanía, desde donde saldarán los corredores hacia el monumento Natural del Cerro Ñielol, para luego descender por calle Patricio Linch, las Acacias, tomando Av. Arturo Prat, para luego finalizar al interior del pabellón de la Araucanía.

Esta actividad está destinada para publico escolar de 7mo. a 4to. Medio, con sus respectivos pases de movilidad habilitado, donde se espera la asistencia de 300 estudiantes.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Competidores y Organizadores de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores, que se opongan a este tipo de actividades.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- La peticionaria debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: Deberá mantener la cantidad suficiente para abordar la actividad deportiva.

d) Ambulancia: Se solicita que los organizadores cuenten con una ambulancia y personal médico, para atender las emergencias que se puedan producir, portando de este modo un Desfibrilador externo automático (DEAT).

e) Otros: Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

f) Respetar el trazado coordinado, ya que al no respetarlo faculta a Carabineros por ley a suspender la actividad.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la petición del Sr. Constanza Pacheco Scheel, cédula de Identidad Nro. 15.030.934-4, teléfono de contacto +56 9 84763459, domiciliada en calle Andrés Bello Nro. 510, de Temuco, correo electrónico constanza.pacheco@temuco.cl, coordinadora del programa Barrio Comercial Protegido, se estima, que **SI ES FACTIBLE,** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 08 de agosto del 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

XIMENA VALLE PEREIRA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE CAUTIN SUBPREFECTURA TEMUCO

Vto. ..... Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS